

HÉRCULES III
Convocatoria de propuestas — 2014
Formación y estudios jurídicos
(2014/C 227/10)

1. Introducción y objetivos

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, por el que se establece el Programa Hércules III, en particular, su artículo 8, letra b), («Acciones subvencionables»), así como en la Decisión de financiación de 2014 por la que se adopta el programa de trabajo anual ⁽²⁾ para la ejecución del programa Hércules III en 2014, en particular la sección 7.2 (Formación y estudios jurídicos).

El objetivo general del programa Hércules III será proteger los intereses financieros de la Unión, a fin de mejorar la competitividad de su economía y garantizar la protección del dinero de los contribuyentes, según se especifica en el artículo 3 del programa.

El objetivo de la presente convocatoria de propuestas es otorgar subvenciones dirigidas, en particular, a reforzar el nivel de desarrollo de la protección jurídica y judicial específica de los intereses de la Unión frente al fraude, promoviendo la realización de estudios de Derecho comparado.

La Comisión (OLAF) otorgará subvenciones para acciones que persigan lo siguiente:

- el desarrollo de actividades de investigación de perfil elevado, entre ellas la realización de estudios de Derecho comparado,
- la mejora de la cooperación entre los profesionales en ejercicio y los estudiosos (por medio de acciones tales como conferencias, seminarios y talleres), incluida la organización de la reunión anual de los presidentes de las asociaciones de Derecho penal europeo y para la protección de los intereses financieros de la UE,
- sensibilizar a los jueces y otros profesionales del Derecho con respecto a la protección de los intereses financieros de la Unión, por ejemplo, mediante la difusión de conocimientos científicos en relación con dicha protección.

Las acciones podrán consistir en estudios de Derecho comparado, conferencias, seminarios, talleres, publicaciones periódicas, etc.

2. Candidatos admisibles

Según se especifica en el artículo 6 del programa, los solicitantes deberán ser:

- administraciones nacionales o regionales de un Estado miembro y de un país participante, que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión,
- o
- institutos de investigación y enseñanza y entidades sin ánimo de lucro, siempre que lleven como mínimo un año establecidos y en funcionamiento en un Estado miembro o un país participante, y que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión.

El artículo 7, apartado 2, del programa define los países participantes distintos de los Estados miembros.

3. Presupuesto y duración de los proyectos

El presupuesto total asignado a esta convocatoria de propuestas se estima en 550 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención y no excederá del 80 % de los costes subvencionables. En casos excepcionales y debidamente justificados, dicha contribución podrá incrementarse hasta como máximo el 90 % de los costes subvencionables. La convocatoria enumera los criterios que se aplicarán para determinar esos casos excepcionales y debidamente justificados.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece un programa para promover actividades en el campo de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (programa «Hércules III») (DO L 84 de 20.3.2014, p. 6).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión relativa a la adopción del programa de trabajo para 2014 y la financiación para la ejecución del programa Hércules III [C(2014) 3391, de 26 de mayo de 2014].

La solicitud debe estar relacionada con un proyecto que se inicie, como muy pronto, el 1 de diciembre de 2014 y concluya a más tardar el 1 de diciembre de 2015.

La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

4. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes a la Comisión finalizará

el lunes 8 de septiembre de 2014

5. Información complementaria

El texto completo de la convocatoria de propuestas, el formulario de solicitud y los documentos conexos figuran en el siguiente sitio de Internet:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/about-us/funding/index_en.htm

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en los textos más arriba mencionados y se presentarán mediante el formulario facilitado a tal fin.

Cualquier pregunta y/o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deberá enviarse por correo electrónico a:

OLAF-FMB-HERCULE-LEGAL@ec.europa.eu

Las preguntas y respuestas podrán publicarse de manera anónima en las Directrices para rellenar el formulario de solicitud del sitio de Internet de la OLAF si son relevantes para otros solicitantes.
